

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE DISEÑO

“DISEÑO DE PAVIMENTACIONES PARTICIPATIVAS Y OTROS”

En Los Ángeles, a 04 de Abril del 2019, entre la Asociación de Municipios Bío Bío Centro, R.U.T. N° 65.100.885-9, en adelante “La Asociación” representada por su Presidente Sr. Esteban Eduardo Krause Salazar, R.U.T. [Dato sensible. Ley 19.628.] ambos con domicilio en Valdivia N° 115, de la Comuna de Los Ángeles, y Luis Lizana Gutierrez, de profesión Ingeniero Civil, R.U.T. N° [Dato sensible. Ley 19.628.] domiciliado [Dato sensible. Ley 19.628.] [Dato sensible. Ley 19.628.] en adelante “ El consultor”, se acuerda el siguiente convenio, de prestación de servicios profesionales a honorarios:

PRIMERO: La Asociación de Municipios Bío Bío Centro, encarga la ejecución del Diseño de pavimentaciones participativas y otros, de la comuna de Laja. De acuerdo al siguiente detalle:

Vías Urbanas	Extensión	
	Desde	Hasta
Prat	Avenida. Los Ríos	Calle Alessandri
Chacabuco	Calle Pedro Lagos	Calle San Martin
Los Acacios	Calle Pedro Lagos	Calle San Martin

1- Proyecto de ingeniería de Repavimentación Calle Prat incluye las veredas, para financiamiento del FNDR.

2- Repavimentación Pasaje Chacabuco, el desarrollo del proyecto de ingeniería de acuerdo al programa pavimentación participativa.

3- Repavimentación Pasaje Los Acacios, el desarrollo del proyecto de ingeniería de acuerdo al programa pavimentación participativa.

Debe contar con V° B° por parte de la ITE de los diseños, previa a la entrega de los antecedentes ante el SERVIU en ambas etapas (anteproyecto y diseño completo).

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que forman parte integrante del presente contrato la cotización N° 1-2019, realizada en fecha 26 de Marzo del 2019.

TERCERO: La Asociación se obliga al pago del diseño por un monto total de \$7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos).

Se consideran 2 estados de pago de acuerdo al siguiente detalle:

A) Primer estado de pago del 60%, al ingreso de los proyectos a SERVIU

El consultor debe presentar, los siguientes antecedentes:

- 1) Láminas de Topografía completa incluidos ubicación de postes, sumideros, curvas de nivel cada 0,5 m, cotas de terreno, entradas de vehículos, cámaras de inspección, árboles, cercos, pavimentos existentes, canales, etc.
- 2) Anteproyectos de Diseños de ingeniería de pavimentación, obras civiles, aguas lluvias solicitados.
- 3) Mecánicas de suelos solicitadas (Y las calicatas requeridas por SERVIU).

- Acta de reunión con ITE con acuerdos relacionados con los Anteproyectos de Diseños
- Oficio de ingreso de Diseños al SERVIU, según sea el caso.

Antes de la cancelación el Consultor debe responder todas las observaciones que se defina la ITE.

B) Segundo estado de pago del 40%, con la Aprobación de los proyectos.

El consultor debe entregar, los siguientes antecedentes:

- Diseños de Ingeniería aprobados por el SERVIU
- Especificaciones Técnicas finales
- Documento de aprobación del SERVIU
- Memorias
- Presupuesto de Obras con itemizado en concordancia con las EE.TT
- Diseños de estacionamientos con perfiles, cortes, ee.tt. presupuestos, etc.

La entrega final debe hacerse en 2 copias con todos los antecedentes antes señalados, los documentos deben estar firmados por profesional emisor, revisor del SERVIU y Representante del Municipio, cada ejemplar un CD con antecedentes originales con firmas digitales en todos los documentos en formato editable Cad, Excel, word.

CUARTO: El plazo de efectuar el diseño y efectuar el ingreso a SERVIU es de 50 días corridos contados a partir de la fecha de firma del contrato. El plazo para realizar las correcciones a las observaciones de SERVIU, 20 días corridos.

No se contabiliza en este Plazo de ejecución, el o los tiempos de revisión, tramitación o definición de los organismos correspondiente incluido el Municipio, para ello el consultor deberá ingresar a SECPLAN los respectivos mail y/o cartas de ingreso con fecha y/o timbre de recepción por parte de estos organismos, se deben enviar vía mail a secplan@munilaja.cl, a medida que vaya realizando los trámites.

Se podrán considerar aumentos de plazo en los casos en que la ITE así lo justifique, estos deberán ser solicitados por escrito formalmente a la Unidad Técnica por parte del consultor con al menos 5 días hábiles de anticipación, adjuntando todos los antecedentes necesarios que justifiquen efectivamente el aumento de plazo.

En caso que por razones justificadas no se pueda realizar el diseño en toda la extensión definida en el numeral Primero, el consultor con la ITE podrán compensar realizar la extensión restante en otro lugar, con modificación a costo cero.

QUINTO: Los servicios que prestará “El consultor”, se pagarán por etapas, valor del cual la Asociación retendrá el 10%, por concepto de impuesto a la renta, el pago se efectuara dentro de los diez días siguientes, al que fueran entregados los productos de la etapa correspondiente, previo V° B° de la SECPLAN de la Municipalidad de Laja.

SEXTO: Se deja expresa constancia que “El consultor” para efectos de cada pago a honorarios, deberá emitir y entregar previamente a “La Asociación”, la correspondiente Boleta de Honorarios, emitida conforme a las disposiciones tributarias vigentes.

La Boleta de Honorarios se extenderá a nombre de la “Asociación de Municipios Bío Bío Centro”, R.U.T. 65.100.885–9, Dirección Valdivia N° 115, Los Ángeles.

SEPTIMO: El Consultor estará obligado al cumplimiento a toda normativa vigente relacionada al proyecto, como también a dar cumplimiento a las Leyes Sociales relacionadas con el personal que ocupe en su elaboración y responder por los accidentes que puedan eventualmente presentarse en el desarrollo del Diseño, tanto de su personal como de terceras personas.

De igual manera es responsabilidad de consultor la comunicación formal (por escrito) con la ITE ante cualquier situación relevante del contrato. También si al momento de la ejecución de las obras hubiera dudas técnicas, el consultor deberá responder y entregar las soluciones requeridas.

OCTAVO: La Unidad Ejecutora pondrá término anticipado al contrato, si el consultor:

Es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.

El consultor es declarado en quiebra.

- El consultor no cumple con lo estipulado en el presente contrato.
- Incapacidad técnica y/o financiera del consultor para dar término al estudio.

NOVENO: La Inspección Técnica del Estudio I.T.E. estará a cargo del Director de SECPLAN de la Municipalidad de Laja, o quien le subroga, quien emitirá un acta y/o certificado, por cada una de las etapas, siendo parte del pago.

DÉCIMO: La asociación de Municipios Bío Bío Centro, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.527 y el decreto supremo N°1161 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, obtiene personalidad jurídica de derecho privado, bajo el N° 38, a través de resolución exento N° 2172/2015, de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA.

La presidencia, de Don Esteban Eduardo Krause Salazar, consta en acta de directorio, de la Asociación de Municipios Bío Bío Centro, de fecha 12 de Mayo del 2015.

DECIMO PRIMERO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Los Ángeles y prorrogan jurisdicción para ante los tribunales de justicia competentes de esta Comuna.

Se firma por las partes ante Notario, el presente contrato en 04 ejemplares, quedando uno en poder del consultor y tres en poder de la Asociación de Municipios Bío Bío Centro. Los gastos Notariales serán de cargo del consultor.


LUIS LIZANA GUTIERREZ
INGENIERO CIVIL




ESTEBAN KRAUSE SALAZAR
PRESIDENTE
ASOCIACION DE MUNICIPIOS BIO BIO CENTRO

FIRMÓ ANTE MI		
	04 ABR 2019	
NOTARIA VALENZUELA-CONCEPCION		


JOSE H. M. SALAZAR RIVERA
NOTARIO INTERINO
DE LA CUARTA NOTARÍA DE
CONCEPCIÓN
* CONCEPCIÓN - CHILE *